



Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de selección de profesorado para impartir el programa de inglés a distancia “That’s English!” en el curso 2021-2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 59.1, organiza las enseñanzas de idiomas en tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado. Por su parte, el artículo 60.3, establece que las Administraciones educativas podrán integrar en las Escuelas Oficiales de Idiomas las enseñanzas de idiomas a distancia.

En desarrollo del citado artículo 59.1, se aprobó el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se publicó la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, por la que se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, señala en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza y, en particular y entre otras, el establecimiento de las políticas de formación permanente y asesoramiento docente del profesorado.

El programa “That’s English!” comprende las enseñanzas de inglés a distancia de los niveles Básico, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 y se desarrolla en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para el desarrollo y gestión del programa es preciso disponer de profesorado especializado, por lo que hay que establecer un procedimiento para su selección que establezca los requisitos exigibles para poder impartir el programa “That’s English!” y los méritos para seleccionar a los/las candidatos/as.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Planificación y Equidad, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria del procedimiento de selección de profesorado para impartir el programa de inglés a distancia “That’s English!” en las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Apoyo Tutorial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las plazas que se relacionan en el anexo I.



Segundo. *Ámbito subjetivo y requisitos de participación.*

1. Podrá participar en la presente convocatoria el profesorado relacionado a continuación:

- a) Profesorado del cuerpo de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad inglés.
- b) Profesorado del cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de la especialidad inglés.

2. El personal funcionario docente señalado en el apartado anterior podrá participar siempre que cumpla alguno de los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de solicitudes:

- a) Estar en activo como personal funcionario de carrera y tener destino durante el curso escolar 2021-2022 en un centro público de la provincia para la que solicita plaza.
- b) En el caso de ser personal funcionario interino se deberá tener adjudicada una vacante de curso escolar completo 2020-2021 en un centro público de la provincia para la que solicita plaza.

El profesorado seleccionado será nombrado como tutor/a del programa That's English! el 1 de septiembre de 2021 o en la fecha de nombramiento como personal funcionario interino en el mes de septiembre, siempre que haya sido nombrado antes de la realización de los exámenes de la convocatoria extraordinaria. El profesorado deberá estar en servicio activo y tener adjudicada una plaza por curso completo en la provincia en la que se le ha adjudicado la plaza solicitada.

Tercero. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

2. Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, irán dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, y se presentarán telemáticamente a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. *Documentación justificativa.*

El profesorado interesado, junto con el formulario de solicitud recogido en el anexo II, presentará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la siguiente documentación:

- a) Relación de méritos alegados según figura en el anexo III. Los aspirantes que se hayan presentado en convocatorias anteriores solo tendrán que relacionar la puntuación total obtenida en la última convocatoria a la que se hayan presentado y, en este caso, en el resto de los apartados podrán relacionar nuevos méritos no valorados en años anteriores.



b) Documentación acreditativa de los méritos alegados referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. No será necesario adjuntar documentación acreditativa de los méritos valorados en convocatorias anteriores.

Quinto. *Órgano de selección.*

En cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas, con los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Una persona representante de la Inspección Educativa a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
 - Un asesor/a de la Unidad de Programas a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
 - Un asesor/a de un Centro de Profesorado de la provincia que ocupe una plaza con perfil de competencia lingüística, a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
- c) Secretario/a: un funcionario/a del Servicio Provincial designado por el Director/a del Servicio Provincial.

Sexto. *Procedimiento y criterios de selección.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión de Valoración Provincial comprobará que el profesorado solicitante reúne los requisitos establecidos y ordenará las solicitudes en los siguientes grupos de acuerdo a la petición solicitada en primer lugar:

- 1º) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino en la misma Escuela Oficial de Idiomas donde se solicita la plaza, ordenadas según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.
- 2º) Personal funcionario interino del Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino en la misma Escuela Oficial de Idiomas donde se solicita la plaza, ordenadas según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.
- 3º) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino en una Escuela Oficial de Idiomas distinta a la que se solicita plaza o en una plaza de régimen especial en otros centros docentes públicos, ordenados según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.
- 4º) Personal funcionario interino del Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino en una Escuela Oficial de Idiomas distinta a la que se solicita plaza o en una plaza de régimen especial en otros centros docentes públicos, ordenados según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.



5º) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria con destino en un Instituto de Educación Secundaria, en un Centro Público Integrado o en un Centro Público Integrado de Formación Profesional de la misma provincia a la que solicita plaza, ordenados según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.

6º) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria con destino en otros centros docentes públicos de la misma provincia a la que solicita plaza, ordenados según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.

7º) Personal funcionario interino del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria con destino en un Instituto de Educación Secundaria, en un Centro Público Integrado o en un Centro Público Integrado de Formación Profesional de la misma provincia a la que solicita plaza, ordenados según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.

8º) Personal funcionario interino del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria con destino en otros centros docentes públicos de la misma provincia a la que solicita plaza, ordenados según la puntuación global obtenida tras la baremación de los méritos alegados del anexo III.

En caso de empate en la puntuación, se procederá al desempate aplicando primero el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo y después el criterio de mayor antigüedad en el centro.

Séptimo. *Resolución provisional y definitiva.*

Una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado anterior, se elevará propuesta de resolución provisional de cada una de las comisiones de valoración provinciales a la Directora General de Planificación y Equidad para que, junto con la resolución provisional, se publiquen las listas provisionales, que estarán a disposición de las personas interesadas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>. Publicada la resolución provisional, se dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para efectuar la subsanación de la documentación errónea o no presentada, no pudiendo presentarse documentación para justificar méritos no alegados. Esta documentación se dirigirá a la Dirección General de Planificación y Equidad. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará, antes del 31 de agosto de 2021, resolución definitiva que se hará pública por los mismos medios que la resolución provisional. En la resolución definitiva se adjudicarán las plazas por provincias, debiendo aparecer también las solicitudes excluidas junto con los motivos de exclusión, y se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

El profesorado seleccionado será nombrado como tutor/a del programa That's English! el 1 de septiembre de 2021 o en su fecha de nombramiento como personal funcionario interino en el mes de septiembre, siempre que haya sido nombrado antes de la realización de los exámenes del mes de septiembre. El profesorado deberá estar en servicio activo y tener adjudicada una plaza por curso completo en la provincia en la que se le ha adjudicado la plaza solicitada.

Si alguno de los candidatos/as seleccionados/as no pudiese ser nombrado por no estar en servicio activo en ese momento o no tener adjudicada una plaza por curso completo en la provincia en la que se ha adjudicado la plaza solicitada, se recurrirá, en primer



lugar, al siguiente de la lista de reserva por orden de puntuación o se nombrará otro tutor/a a propuesta del Director/a del Servicio Provincial correspondiente, una vez agotada su lista de reserva.

La lista de profesorado no seleccionado quedará constituida como lista de reserva para cubrir nuevas plazas que pudieran producirse, bien por renuncia o por nueva creación. Asimismo, si hubiera quedado alguna vacante sin cubrir, se le ofrecerá por orden de puntuación al profesorado no seleccionado de la misma provincia. Si finalmente quedase alguna vacante sin cubrir, el Director/a del Servicio Provincial correspondiente propondrá para su nombramiento a la Directora General de Planificación y Equidad a un profesor/a de su provincia siempre que cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Actividades a desarrollar, funciones y obligaciones.

1. Las personas seleccionadas desempeñarán las siguientes tareas:

- a) Atender estas enseñanzas durante el curso escolar, desde el 1 de septiembre al 30 de junio, desde su inicio a su finalización en la Escuela Oficial de Idiomas o Centro de Apoyo Tutorial adjudicado. Además, en el caso de haber desarrollado la tutoría/coordinación del programa "That's English!" en Aragón durante el curso escolar 2020-2021, atender y desarrollar los exámenes del mes de septiembre de 2021 en la Escuela Oficial de Idiomas o Centro de Apoyo Tutorial que tuviese adjudicado en el curso escolar 2020-2021.
- b) Desempeñar las funciones de coordinación del programa "That's English!", caso de ser nombrado/a por la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas.
- c) Suscribir el compromiso de dedicación al programa "That's English!" para todo el curso escolar, tanto en lo relativo a la atención tutorial del alumnado como a su evaluación.
- d) Dedicar cinco horas semanales fuera de su horario de trabajo ordinario en la escuela, instituto o centro educativo, que le serán retribuidas en concepto de tutoría/coordinación del programa "That's English!", percibiendo la cantidad de 426,19 euros mensuales íntegros, de septiembre a junio (10 meses), sin que las cuantías que correspondan supongan incremento en el capítulo I del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- e) Responsabilizarse de tres grupos de un máximo de cincuenta alumnos/as cada uno, excepto si es nombrado coordinador/a, en cuyo caso atenderá al menos a un grupo de alumnos/as, y teniendo en cuenta lo recogido en el punto 2 de este apartado Octavo.
- f) Coordinarse con la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, a través del Departamento Didáctico de Inglés, en aquellos temas que afecten al desarrollo del programa y, en especial, a la evaluación del alumnado.



2. En la medida en que sea posible, en los grupos de nivel Avanzado C1 se dedicarán semanalmente dos sesiones de una hora, pudiendo en tal caso cada tutor o tutora de este nivel responsabilizarse de dos grupos (un grupo de Avanzado C1 y otro grupo de cualquier nivel) de un máximo de cincuenta alumnos o alumnas cada uno.
3. Cuando en un centro de apoyo tutorial no se justifique el total del horario del profesorado, su retribución se reducirá proporcionalmente al número de horas de tutoría y coordinación impartidas semanalmente.

Noveno. *Ejecución.*

Los Directores/as de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo dispuesto en la presente resolución.

Décimo. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Dicho recurso podrá interponerse a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

A la fecha de la firma electrónica

Ana Montagud Pérez
Directora General de Planificación y Equidad



ANEXO I

Nº de plazas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Apoyo Tutorial asociados del programa "That's English!"

Escuela Oficial de Idiomas	Centro de Apoyo Tutorial	Provincia	Nº de plazas (*)
EOI Huesca	EOI Huesca	Huesca	2
	EOI Ignacio Luzán (Monzón)	Huesca	1
	EOI Sabiñánigo	Huesca	1
EOI Teruel	EOI Teruel	Teruel	2
EOI Alcañiz	EOI Alcañiz	Teruel	2
EOI Zaragoza 1	EOI Zaragoza 1	Zaragoza	16
EOI Fernando Lázaro Carreter	EOI Fernando Lázaro Carreter	Zaragoza	6
EOI Utebo	EOI Utebo	Zaragoza	3
EOI Johan Ferrández d'Heredia	EOI Johan Ferrández d'Heredia (Calatayud)	Zaragoza	2
	IES Sierra de la Virgen (Illueca)	Zaragoza	1 **

(*) El número de plazas puede sufrir variación en función de la matrícula final resultante.

(**) Esta plaza, dependiendo de la matrícula final resultante, podrá trasladarse a la EOI Johan Ferrández d'Heredia.



ANEXO II
Formulario de solicitud para impartir el programa "That's English!"

A) DATOS PERSONALES

Nombre		NIF:
Apellidos		NRP:
Centro de trabajo		
Localidad		Provincia
Correo electrónico		Tfno.:

B) CENTROS DE APOYO TUTORIAL SOLICITADOS

Nº	Escuela Oficial de Idiomas	Centro de Apoyo Tutorial	Localidad

C) EXPERIENCIA Y MÉRITOS

A) Cuerpo de procedencia y destino (Marque una X donde corresponda)	
<input type="checkbox"/> Personal funcionario de carrera	<input type="checkbox"/> Personal funcionario interino
Orden de prioridad	
	(Consignar el orden de prioridad para la plaza solicitada en primer lugar, según se establece en el apartado sexto)
B) Puntuación	<input type="checkbox"/> Solicita nueva valoración.
	<input type="checkbox"/> Solicita incorporación de nuevos méritos a la valoración de ____ puntos obtenida en la convocatoria del año ____ .
	<input type="checkbox"/> Solicita le sea aplicada la valoración de ____ puntos obtenida en la convocatoria del año ____ .
Punt.	Méritos (escribir la puntuación que corresponda en cada apartado)
	Coordinador/a de Formación del Profesorado en el Centro (hasta 1 punto).
	Formación específica en Competencia lingüística o en Metodología de aprendizaje de lengua inglesa (0,2 por crédito, hasta un máximo de 2 puntos).
	Curso de Formación del Profesorado en Educación Distancia o Curso para Tutores de That's English!, ambos impartidos por el Centro de Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) (1 punto).
	Estancias en países de habla inglesa como participante de proyectos europeos dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, Erasmus+ o de otras convocatorias del Ministerio de Educación. (0,25 puntos por 3 meses de estancia, hasta un máximo de 2 puntos).
	Experiencia en el Programa de "That's English!" (hasta 1 punto por año de experiencia, hasta un máximo de 3 puntos).
	Tutor/a Master de Secundaria (0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto)
	Certificado de nivel C2 del idioma inglés (0,75 puntos)
	TOTAL

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.

La finalidad de este tratamiento es gestionar programas y actuaciones en el marco de la educación de personas adultas, en modalidad presencial y a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da el interés público o ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=740

Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de _____



ANEXO III

Relación de méritos alegados y baremación

Mérito	Puntuación máxima
Coordinador/a de Formación del Profesorado en el Centro.	1 punto
Formación específica en Competencia lingüística o en Metodología de aprendizaje de lengua inglesa (0,2 puntos por crédito).	2 puntos
Haber realizado el Curso de Formación del Profesorado en Educación Distancia o Curso para Tutores de That's English!, ambos impartidos por el Centro de Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).	1 punto
Estancias de un mínimo de 3 meses en países de habla inglesa como participante de proyectos europeos dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, Erasmus+ o de otras convocatorias del Ministerio de Educación (Auxiliares de Conversación, Ayudantes Lingüísticos Comenius, Erasmus, etc.). (0,25 puntos por cada 3 meses de estancia).	2 puntos
Experiencia en el programa de "That's English!" (hasta 1 punto por año de experiencia).	3 puntos
Tutor/a Master de Secundaria (0,25 puntos por año).	1 punto
Certificado de nivel C2 del idioma inglés, según lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, actualizada por la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad.	0,75 puntos